

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/18</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia mediante la que se solicita inspeccionar “la dejadez en la respuesta” de las instancias presentadas, el motivo de un requerimiento sobre un expediente concreto y borrar varias solicitudes de la carpeta ciudadana
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y archivo
<b>Fecha de comunicación de actuaciones:</b>
25 de enero de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias ha de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación, sin que puedan formularse de forma vaga o excesivamente genérica, y deben aportar elementos o evidencias que las avalen.</p> <p>Ninguna de las circunstancias descritas en el párrafo anterior se cumple en la denuncia. En el caso de que se quiera conocer el estado de los expedientes o se tenga dudas sobre su tramitación se deberá dirigir al órgano competente por razón de la materia. Si lo que se plantea es una discrepancia sobre el fondo del asunto o una queja por el servicio prestado, se tendrá que acudir a los procedimientos establecidos normativamente al efecto.</p> <p>Respecto al requerimiento a esta Inspección para que borre las solicitudes de la carpeta ciudadana, cabe informar que esta Inspección no puede suplantar las atribuciones encomendadas a los diferentes órganos administrativos de la Generalitat.</p>